



### Resolución Rectoral N° 1484-2018-UNAP Iquitos, 20 de noviembre de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 0872-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 20 de noviembre de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1121-2018-EPG-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1121-2018-EPG-UNAP, del 09 de noviembre del 2018, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: DD-203: "Filosofía del Derecho", que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada del 16 de noviembre al 20 de diciembre del 2018, a cargo de don Alfredo Jorge Cafferata Farfán, para los estudiantes del Programa de Doctorado en Derecho – III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 1121-2018-EPG-UNAP, del 09 de noviembre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el dictado de la asignatura: DD-203: "Filosofía del Derecho", que consta de seis (06) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programada del 16 de noviembre al 20 de diciembre del 2018, a cargo de don Alfredo Jorge Cafferata Farfán, para los estudiantes del Programa de Doctorado en Derecho – III promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T	H.P	T.H	Lugar
Del 02/11/2018 al 17/11/2018	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.		48	96	144	EPG/UNAP
Del 17/11/2018 al 21/12/2018	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 06:00 p.m. a 10:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Sesiones	Días	Arribo	Hora	Días	Retorno	Hora
Primera	Viernes	16/11/2018	02:00 P.M.	Domingo	18/11/2018	07:00 P.M.
Segunda	Viernes	23/11/2018	02:00 P.M.	Domingo	25/11/2018	07:00 P.M.
Tercera	Viernes	07/12/2018	02:00 P.M.	Domingo	09/12/2018	07:00 P.M.
Cuarta	Viernes	14/12/2018	02:00 P.M.	Domingo	16/12/2018	07:00 P.M.

**ARTÍCULO 3°.-** Asignar, al docente Alfredo Jorge Cafferata Farfán, la suma de S/4,500.00 por concepto de honorarios profesionales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 4°.-** Asignar, al docente tres (03) pasajes aéreos en la ruta Tarapoto/Iquitos/Tarapoto y un (01) pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 5°.-** Asignar, al docente alojamiento y alimentación por un monto máximo de S/2,600.00 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración.





### Resolución Rectoral N° 1484-2018-UNAP

**ARTÍCULO 6°.- Precisar,** que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 7°.- Precisar,** que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP.

**ARTÍCULO 8°.- Ordenar,** a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
RECTOR



**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.

Fecha	Asunto	Estado	Observaciones	Responsable	Fecha de entrega
14/05/2018	...	...	...	...	...
15/05/2018	...	...	...	...	...
16/05/2018	...	...	...	...	...
17/05/2018	...	...	...	...	...

